



SERIE B Nº 0439187

JORGE E. ORIHUELA IBERICO

NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTISIETE

ARTICULO 15°.- CUANDO LA COMISION DE HECHOS QUE ENCUADREN EN LAS CAUSALES DE EXPULSION PREVISTAS EN EL ARTICULO ANTERIOR FUERAN COMETIDAS POR ASOCIADOS QUE SEAN MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, LA SANCION SERA APLICADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LA RESOLUCION SERA ADOPTADA MEDIANTE MAYORIA ABSOLUTA SIN CONTAR CON EL VOTO DEL MIEMBRO INVOLUCRADO Y ESTA PODRA SER APELADA ANTE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALICE LUEGO DE DICTADO ESTE, DEBIENDO PRESENTAR EL RECURSO DE APELACION DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DE NOTIFICADA LA SANCION. EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL SERA ADOPTADO POR ACUERDO DE LOS DOS TERCIOS DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, SIN CONTAR CON LOS VOTOS DEL ASOCIADO INVOLUCRADO. LA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL SERA INAPELABLE.=====

EN ADICION AL PROCEDIMIENTO DE EXPULSION PREVISTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, Y POR MAYORIA DE VOTOS PRESENTES, EL CONSEJO DIRECTIVO SIN CONTAR CON EL VOTO DEL MIEMBRO INVOLUCRADO, PODRA DISPONER LA SEPARACION INMEDIATA DEL O DE LOS MIEMBROS IMPUTADOS, DANDO CUENTA DE SU DECISION A LA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL LA ASAMBLEA GENERAL, POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, PODRA CONFIRMAR O REVOCAR LA MEDIDA.=====

EL CONSEJO DIRECTIVO COMUNICARA LA SANCION IMPUESTA A LA ENTIDAD REPRESENTADA POR EL MIEMBRO SANCIONADO, ANTE LO CUAL DICHA ENTIDAD PODRA DESIGNAR UN REEMPLAZANTE. SIEMPRE SE DEBERA OBSERVAR EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS IMPUTADOS. EL AFECTADO PODRA INTERPONER UN RECURSO DE APELACION ANTE LA PRIMER ASAMBLEA A CELEBRARSE, DISPONIENDO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES LUEGO DE HABER SIDO NOTIFICADO DE LA SANCION PARA PRESENTAR DICHO RECURSO.=====

ARTICULO 16°.- EL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINARA SI SE HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE EXPULSION DESCRITAS EN EL ARTICULO 14° Y RESOLVERA LA EXCLUSION DEL ASOCIADO EN CASO LO AMERITE.=====

ARTICULO 17°.- PERDERA LA CONDICION DE ASOCIADO AQUEL QUE HUBIERE DEJADO DE TENER LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO PARA SERLO. EL ASOCIADO QUE SE ATRASE DOS (2) MESES EN

EL PAGO DE LAS CUOTAS SOCIALES O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA, SERA NOTIFICADO DE SU OBLIGACION DE PONERSE AL DIA. PASADO UN (1) MES DE LA NOTIFICACION, SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO EL PAGO, EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA DECLARAR EL CESE DEL ASOCIADO MOROSO. EN CASO DE CESE POR DEUDAS, LA ENTIDAD ASOCIADA PODRA SOLICITAR SU REINCORPORACION PRESENTANDO AL CONSEJO DIRECTIVO LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD AVALADA POR DOS SOCIOS FUNDADORES O ACTIVOS. EL CONSEJO DIRECTIVO RESOLVERA EL PEDIDO DE REINCORPORACION MEDIANTE REFERENDUM EN LA PROXIMA ASAMBLEA GENERAL, PREVIO PAGO DE LO ADEUDADO HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REINCORPORACION.=====

ARTICULO 18°.- EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA APLICAR A LOS ASOCIADOS LAS SIGUIENTES SANCIONES:=====

- a) AMONESTACION =====
- b) EXPULSION =====

LAS SANCIONES MENCIONADAS, DEBERAN APLICARSE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

ARTICULO 19.- NINGUN ASOCIADO ESTA OBLIGADO A ACEPTAR EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION. DE OCURRIR ELLO, PODRA EJERCER SU DERECHO DE SEPARACION.=====

===== TITULO V =====

===== DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS =====

ARTICULO 20°.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS:=====

- A) ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA INTEGRAR LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA ASOCIACION. EN EL CASO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS SE REQUIERE TENER UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE UN AÑO DE ASOCIADO.=====
- B) CAMBIAR SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ENTE LA ASOCIACION, PARA CUYO EFECTO ES SUFICIENTE LA COMUNICACION CON UNA ANTELACION MINIMA DE CINCO DIAS HABILES DE REALIZARSE LA ASAMBLEA GENERAL O LA SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE SER EL CASO.=====
- C) EJERCER LA REPRESENTACION QUE LE SEA DELEGADA.=====
- D) UTILIZAR LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA ASOCIACION Y



PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES QUE SE ORGANICEN, SEGUN LAS MODALIDADES QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.=====

E) RENUNCIAR A SU CALIDAD DE ASOCIADO.=====

ARTICULO 21°.- SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS:=====

A) INSCRIBIRSE EN EL LIBRO PADRON DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACION.

B) CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN EL CONSEJO DIRECTIVO, LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS OTROS ORGANOS DE LA ASOCIACION.=====

C) CUMPLIR EFICAZMENTE LOS CARGOS Y COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE LA ASOCIACION.=====

D) ASISITIR A LAS ASAMBLEAS QUE FUERAN CONVOCADAS.=====

E) RESPETAR A LAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACION.=====

F) MANTENER UNA CONDUCTA DE RESPETO EN TODOS LOS ACTOS PRIVADOS O PUBLICOS DE LA ASOCIACION EN LOS QUE PARTICIPE.=====

G) REALIZAR LOS PAGOS DE LAS CUOTAS Y CONTRIBUCIONES FIJADAS POR LA ASOCIACION.=====

H) HACERSE RESPONSABLE DE LA CONDUCTA DE SUS REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.=====

ARTICULO 22°.- LOS ASOCIADOS HONORARIOS ESTAN OBLIGADOS A RESPETAR, CUMPLIR Y ACATAR EL PRESENTE ESTATUTO, EL REGLAMENTO GENERAL Y LAS RESOLUCIONES DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION. UTILIZAR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA ASOCIACION, PARTICIPAR EN LAS COMISIONES INTERNAS QUE PUDIEREN CREARSE, PRESENTAR PROYECTOS, PETICIONES E INFORMES A LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION Y RECIBIR TODAS LAS PUBLICACIONES QUE SE ELABOREN PARA LOS ASOCIADOS.=====

LOS ASOCIADOS HONORARIOS PUEDEN ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS. LOS ASOCIADOS HONORARIOS NO PODRAN VOTAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES NI SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 23°.- LOS ASOCIADOS ADHERENTES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS ASOCIADOS ACTIVOS. SIN EMBARGO NO PODRAN VOTAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES NI SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. LOS ASOCIADOS ADHERENTES PUEDEN

ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS.=====

ARTICULO 24.- EL INGRESO COMO ASOCIADO, EN CUALQUIERA DE LAS CATEGORIAS ESTABLECIDAS, IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION, SIN RESERVAS DE NINGUNA INDOLE, DEL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

===== **TITULO VI** =====

===== **DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO** =====

===== **CAPITULO I** =====

===== **DE LA ASAMBLEA GENERAL** =====

ARTICULO 25°.- LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION SON:=====

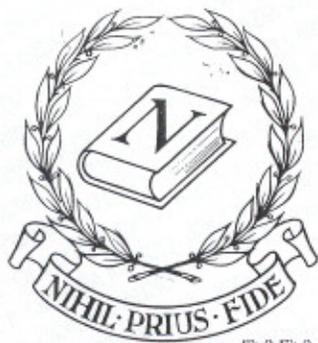
A) LA ASAMBLEA GENERAL =====

B) EL CONSEJO DIRECTIVO =====

ARTICULO 26°.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION, SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS EN CUANTO SEAN ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.=====

ARTICULO 27°.- LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS. LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL SE HARA MEDIANTE ESQUELAS O POR CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION SIEMPRE QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION DIRIGIDA AL DOMICILIO O DIRECCION SEÑALADA POR CADA MIEMBRO. PARA TAL EFECTO, CON ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS.=====

ARTICULO 28°.- PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y FUNDADORES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS ACTIVOS Y FUNDADORES. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y FUNDADORES. SALVO LOS CASOS EN LOS QUE EL PRESENTE ESTATUTO ESTABLECE MAYORIAS MAS ALTAS.=====



SERIE B N° 0439189

JORGE E. ORIHUELA IBERICO
NOTARIO - ABOGADO

CIENTO OCHENTINUEVE

PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE DOS TERCIOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORIA DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS.=====

ARTICULO 29°.- SE REALIZARAN DOS CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TENDRAN LUGAR UNA VEZ POR AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES SIGUIENTES A LA CULMINACION DEL EJERCICIO. TIENE POR OBJETO:===== A) CONSIDERAR, APROBAR, RECHAZAR O MODIFICAR LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS,===== B) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO; ===== C) TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO INCLUIDO LA AGENDA. ===== D) TRATAR LOS ASUNTOS PROPUESTOS POR UN MINIMO DEL 5% DE LOS ASOCIADOS Y PRESENTARLOS AL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO.===== E) FIJAR EL VALOR DE LAS CUOTAS Y LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SI LAS HUBIERE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL CONSEJO DIRECTIVO A ACTUALIZARLAS E INCREMENTARLAS EN ATENCION A LAS REALES NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONFORME EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y FINES.=====

ARTICULO 30°.- LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS SIEMPRE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LO ESTIME NECESARIO, O CUANDO LO SOLICITE EL 25% DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES O ACTIVOS. ESTOS PEDIDOS DEBERAN SER RESUELTOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA (30) DIAS Y CELEBRARSE LA ASAMBLEA GENERAL DENTRO DEL PLAZO DE LOS SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE AQUEL.=====

ARTICULO 31°.- LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS VOTOS EMITIDOS. NINGUN ASOCIADO FUNDADOR O ACTIVO PODRA TENER MAS DE UN (1) VOTO Y LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS QUE TUVIEREN DELEGADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

NO PODRAN VOTAR EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE DICHS DELEGADOS.=====

ARTICULO 32°.- LAS ENTIDADES ASOCIADAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR RECIPROCAMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL MEDIANTE CARTA-PODER. LA REPRESENTACION SOLO PODRA RECAER EN UNA ENTIDAD ASOCIADA QUE REVISTA LA CONDICION DE SOCIA ACTIVA O FUNDADORA, QUIEN NO PODRA REPRESENTAR A MAS DE TRES ASOCIADOS.=====

ARTICULO 33°.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EN SU AUSENCIA, PERO SIN NECESIDAD DE ACREDITARLA, POR SU VICEPRESIDENTE.===== EN AUSENCIA DE AMBOS, LO HARA OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE SERA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA.=====

ARTICULO 34°.- LAS SESIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS, SE ASENTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY, Y FIRMARAN LAS ACTAS, EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ADEMAS DE DOS MIEMBROS QUE ELLA MISMA SEÑALE. LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL OBLIGAN A TODOS LOS MIEMBROS, INCLUYENDO A LOS MIEMBROS AUSENTES O DISCREPANTES.=====

===== CAPITULO II =====

===== DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

ARTICULO 35°.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANO RECTOR DE LA ASOCIACION Y RESPONSABLE DE LA BUENA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, ENCARGADO DE APLICAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE DICTAR TODAS LAS PAUTAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. ESTA CONFORMADO POR NO MENOS DE CUATRO NI MAS DE SIETE MIEMBROS. EN EL CASO QUE EL NUMERO MINIMO SEA CUATRO MIEMBROS, LOS CARGOS QUE DEBERIAN DESEMPEÑARSE SON DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. EN CASO DE ELEGIRSE UN MAYOR NUMERO DE MIEMBROS ESTOS SERAN VOCALES. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN FORMA DIRECTA POR MAYORIA SIMPLE. POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS PARA UNO O MAS PERIODOS, AL TERMINO DE CADA MANDATO.=====

ARTICULO 36°.- PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE PERTENECER A LA CATEGORIA DE SOCIOS FUNDADORES O ACTIVOS CON UNA



ANTIGÜEDAD MINIMA E ININTERRUMPIDA DE UN AÑO, NO ESTAR EN MORA EN EL PAGO DE CUOTAS SOCIALES Y DEMAS CONTRIBUCIONES. EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA SU INTEGRACION AL ORGANO SERA EJERCIDA POR LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE.=====

ARTICULO 37°.- LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE CUANDO ESTE LO ESTIME CONVENIENTE, O A PEDIDO DE NO MENOS DE DOS DE SUS MIEMBROS.=====

ARTICULO 38°.- EL QUORUM DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS; SI EL NUMERO DE MIEMBROS ES IMPAR, EL QUORUM LO CONSTITUYE EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR A LA MITAD DE AQUEL.=====

ARTICULO 39°.- PARA DEJAR DE SER PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE REQUIERE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:=====

A) HABER RENUNCIADO =====

B) TENER UN PROBLEMA DE INCAPACIDAD POR MAS DE TRES (03) MESES CONTINUOS.=====

C) HABER SIDO SANCIONADO POR LAS CAUSALES ENUMERADAS EN EL ARTICULO 14° DEL ESTATUTO.=====

D) HABER INFRINGIDO GRAVEMENTE EL ESTATUTO O LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACION.=====

ARTICULO 40°.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS QUE ESTAN DENTRO DE LOS LIMITES SOCIALES Y, EN GENERAL, TODAS LAS GESTIONES CONDUCENTES A LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, Y TIENE ADEMAS LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A) REPRESENTAR A LA ASOCIACION Y ADOPTAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES.=====

B) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS.=====

C) DIRIGIR LA VIDA INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS Y FINES DE LA ASOCIACION.=====

D) EJECUTAR LA POLITICA DE LA ASOCIACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS.=====

E) EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE LE ENCOMIENDA LA ASAMBLEA GENERAL Y DEMAS ORGANOS DE LA ASOCIACION.=====

F) SOMETER A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA MEMORIA

ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO.=====

G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD LEGAL, ESTATUTARIA, LOS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS INTERNAS DE LA ASOCIACION.=====

H) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACION.=====

I) MANTENER ACTUALIZADA TODA LA DOCUMENTACION PARA LA BUENA MARCHA INSTITUCIONAL.=====

J) SUPERVISAR QUE EL PROCESO DE INCORPORACION O ADMISION DE LOS ASOCIADOS SE REALICE CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS, DETERMINAR LA SANCION PARA LOS INFRACTORES DEL ESTATUTO, REGLAMENTO INTERNO, ACUERDOS DE ASAMBLEAS Y ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO, Y ATENDER TODO RECLAMO O DENUNCIA QUE PLANTEEN LOS ASOCIADOS O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

K) EJERCER LAS FUNCIONES SANCIONADORAS.=====

L) CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS, PROPONIENDO Y SOMETIENDO A SU CONSIDERACION TODO ASUNTO QUE ESTIME CONVENIENTE.=====

M) CONTRATAR, FIJAR SU REMUNERACION, FISCALIZAR Y SANCIONAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA ASOCIACION.=====

N) ACEPTAR O RECHAZAR DONACIONES Y LEGADOS SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS PARA TAL FIN.=====

O) RESOLVER A SU CRITERIO LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, CON CARGO A DAR CUENTA A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL QUE SE CELEBRE.=====

P) APROBAR Y AUTORIZAR EXPRESAMENTE EL ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.=====

Q) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LAS CUOTAS QUE DEBEN DE ABONAR LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, ASI COMO LOS REAJUSTES QUE CONSIDERE NECESARIOS.=====

R) EJERCER LAS DEMAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, ASI COMO LAS QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SEAN PROPIAS A LOS FINES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS FINES, OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION.=====

S) CREAR COMITES TECNICOS DE TRABAJO Y COMITES DE ASESORAMIENTO,



SEÑALANDO SUS FUNCIONES.=====

T) REALIZAR Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS.=====

ARTICULO 41°.- LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON:=====

A) PRESIDENTE =====

B) VICEPRESIDENTE =====

C) TESORERO =====

D) VOCALES =====

LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN LA MISMA SESION EN LA QUE SE REALIZA LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 42°.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SOLO PUEDEN SER REVOCADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.=====

ARTICULO 43°.- LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE TOMARAN POR MAYORIA, EN CASO DE IGUALDAD DE VOTOS, EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DIRIMIENTE.=====

ARTICULO 44°.- EN CASO DE VACANCIA DE UNO DE SUS MIEMBROS, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCARA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EN LA QUE SE SOLICITARA EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.=====

ARTICULO 45°.- LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ACUERDOS QUE EN ELLAS SE ADOPTEN, CONSTARAN EN EL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO. EL ACTA LEVANTADA SERA FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES.=====

ARTICULO 46°.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE CONFIEREN EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. COMPARECE ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y MILITARES A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION.=====

ARTICULO 47°.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:=====

A) DIRIGIR LA ASOCIACION, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTO, DE SUS REGLAMENTOS Y DE LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.=====

- C) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- D) REVISAR Y DAR EL VISTO BUENO A TODOS LOS BALANCES Y PONERLO A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS.=====
- E) FORMULAR, CON EL TESORERO, LA MEMORIA ANUAL, DANDO CUENTA DE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y DEL ESTADO ECONOMICO, EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACION Y PONERLOS A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS.=====
- F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS.=====
- G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- H) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LA ASOCIACION.=====
- I) CONTAR CON FACULTADES CONTRACTUALES.=====
- J) DELEGAR LAS FACULTADES CONFERIDAS.=====
- K) LAS DEMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 48°.- EL VICEPRESIDENTE TIENE LAS FUNCIONES DE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES EN CASO DE AUSENCIA, IMPEDIMENTO O ENCARGO ESPECIFICO DE ESTE, ADEMAS DE AQUELLAS QUE LE COMPETEN COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO 49°.- EL SECRETARIO COORDINARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN, A NIVEL DE CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL.=====

ARTICULO 50°.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:=====

- A) LLEVAR AL DIA LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO, ASI COMO LA CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACION.=====
- B) LLEVAR AL DIA EL LIBRO PADRON DE SOCIOS Y CUIDAR LA DOCUMENTACION Y ACERVO DE LA ASOCIACION LLEVANDO UN INVENTARIO DEL ARCHIVO DE DOCUMENTOS.=====
- C) ACTUAR COMO SECRETARIO EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO.=====
- D) VERIFICAR EL QUORUM ESTABLECIDO PARA LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO, LAS CREDENCIALES DE LOS